



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, marzo.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

RESOLUCIÓN I. M. N°28 / 2.025

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY PARA EL USO DE APORTES Y TRANSFERENCIAS A ONGs Y /O COMISIONES

Santa Rosa del Aguaray , 10 de enero de 2.025.-

VISTO: La necesidad de Reglamentar para el uso de aportes y transferencias a ONGS y /o comisiones, y -----

CONSIDERANDO: De conformidad a Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 y el Art. 51° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal... “b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-----

POR TANTO: La Intendenta Municipal, de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray en uso de sus atribuciones,-----

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, Reglamento interno de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray para el uso de aportes y transferencias a ONGS, Comisiones y personas en situación de vulnerabilidad -----

Artículo 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa y Financiera como responsable de velar por el cumplimiento de los procedimientos dispuestos en la presente Resolución.

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, merece.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 3º: ESTABLECER la vigencia de los mismos a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 4º: COMUNICAR a quienes correspondan, y cumplido archivar.



ADELIO SILVA DIAZ
Secretario General



SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ
Intendenta Municipal

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, mercedes.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ra}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

RESOLUCIÓN I. M. N°28 / 2.025

REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY PARA EL USO DE APORTES Y TRANSFERENCIAS A ONGs, COMISIONES Y PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Objeto. Este reglamento establece las normas y procedimientos para la asignación de aportes municipales a ONGs, comisiones y personas en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de promover el desarrollo social, cultural y económico del municipio.

Artículo 2º: Definiciones.

Entidad sin fines de lucro (ONGs): Persona jurídica cuyo objeto principal no es la obtención de lucro, sino la prestación de servicios de interés público.

Aporte Municipal: Transferencia de recursos financieros o materiales por parte de la municipalidad a una entidad sin fines de lucro, comisión y a personas en situación de vulnerabilidad que requieran asistencia inmediata

Proyecto: Actividad específica y delimitada en tiempo y alcance, presentada por una entidad para recibir un aporte municipal.

Artículo 3: Ámbito de aplicación. Este reglamento se aplica a todas las entidades sin fines de lucro y/o comisiones que soliciten aportes municipales y a la administración municipal encargada de gestionar dichos aportes.

3.1 Criterios de elegibilidad. Para ser beneficiaria de un aporte municipal,

➤ **Una entidad sin fines de lucro deberá cumplir con los siguientes criterios:**

- a) Estar legalmente constituida y debidamente registrada en el municipio.
- b) Tener un objeto social acorde con las prioridades del municipio.
- c) Demostrar capacidad técnica y administrativa para ejecutar el proyecto.
- d) No tener deudas pendientes con la municipalidad.
- e) Presentar un proyecto claro y viable.
- f) Otros criterios específicos que se definan en función de las prioridades municipales.

➤ **Personas en situación de vulnerabilidad**

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, merece.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ra}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

- a) Asistencia e cómica: Hasta quinientos mil (500 mil)
- b) Tratamiento Médico : Orden del tratamiento o Receta medica
- c) Vale de Kits de Víveres
- d) Cajón Mortuario: Presentación de Acta de defunción

CAPÍTULO II: PROCESO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

Artículo 5: Presentación de la solicitud. Las entidades interesadas deberán presentar una solicitud por escrito, acompañada de la documentación requerida, incluyendo:

- Formulario de solicitud debidamente completado (Anexo I)
- Copia de los estatutos y documentos constitutivos de la entidad.
- Memoria y balance del último ejercicio.
- Descripción detallada del proyecto, incluyendo objetivos, metas, actividades, cronograma y presupuesto.
- Justificación del aporte solicitado y su impacto en el municipio.

Artículo 6: Evaluación de las solicitudes. La municipalidad evaluará las solicitudes recibidas, considerando los criterios de elegibilidad y la viabilidad del proyecto. Se podrá conformar una comisión evaluadora integrada por representantes de diferentes áreas municipales.

Artículo 7: Priorización de proyectos.

Se priorizarán aquellos proyectos que:

- Se alineen con las políticas y planes de desarrollo del municipio.
- Benefician a un mayor número de ciudadanos.
- Sean innovadores y generen un impacto significativo.
- Se ejecuten con eficiencia y transparencia.

Artículo 8: Resolución y notificación. La municipalidad emitirá una resolución con la aprobación o rechazo de las solicitudes, notificando a las entidades beneficiarias y a las que no lo fueron.

CAPÍTULO III: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, marzo.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 9:Seguimiento de proyectos. La municipalidad realizará un seguimiento continuo de los proyectos financiados, verificando el cumplimiento de los objetivos, metas y cronograma establecidos.

Artículo 10: Informes de avance. Las entidades beneficiarias deberán presentar informes de avance periódicos, detallando las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el uso de los fondos recibidos.

Artículo 11:Evaluación final. Una vez finalizado el proyecto, la entidad deberá presentar una evaluación final, detallando los resultados obtenidos y el impacto del proyecto en el municipio.

Artículo 12:Auditoría. La municipalidad podrá realizar auditorías a las entidades beneficiarias para verificar la correcta administración de los fondos recibidos.


ADELIO SILVA DIAZ
Secretario General


SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ
Intendenta Municipal

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



Municipalidad Santa Rosa del Aguay
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguay, marzo.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ra}. Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

ANEXO 1

CARÁTULA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Rubro:

Legajo N.º:

Fecha:

Unidad Jerárquica: Dirección de Administración y Finanzas.

RESPONSABLES

Ordenador de Gastos: Silvia Noemi Trubger Benítez – Intendente Municipal

Responsable Financiero: Aracelli Sánchez – Directora de Administración y Finanzas.

Año: 2025

TRANSFERENCIAS		OG 842	OG 874	OBSERVACIÓN
OG 842: Aportes a Organizaciones sin fines de lucro.		P	P	
OG 874: Aportes a Instituciones privadas sin fines de lucro.				
1	Disposición legal y/o administrativa de reconocimiento de las personas físicas, asociaciones, comisiones, entidades educativas e instituciones sin fines de lucro.			Para realizar la solicitud de la transferencia.
2	Solicitud del Beneficiario (Nota del pedido de la transferencia)			Para realizar la solicitud de la transferencia.
3	Copia de Acta de constitución de comisión o entidad (Estatuto Social Protocolizado)			Para realizar la solicitud de la transferencia.
4	Copia de Acta de asamblea de elección de autoridades (Última acta de elección de autoridades)			Para realizar la solicitud de la transferencia.
5	Constancia del RUC, Cedula Tributaria y Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT)			Para realizar la solicitud de la transferencia.
6	Copia de C.I. del Presidente y Tesorero de entidad/ o beneficiario			Para realizar la solicitud de la transferencia.
7	Certificado antecedente Judicial del Presidente y Tesorero (vigente).			Para realizar la solicitud de la transferencia.
8	Proyecto de la Inversión a realizarse acompañado de la Nota de presupuesto. (Mínimo 3 presupuestos). (OG 874)			Para realizar la solicitud de la transferencia.
9	Planilla de comparación de ofertas con los respectivos presupuestos (Para presupuestos a partir de 5.000.000)			Para realizar la solicitud de la transferencia.
10	Catastro de la entidad beneficiada en Contraloría General de la Republica			Posterior al pedido de la transferencia, previo a la autorización.
11	Registro de Firmas Original y actualizado del Presidente o Titular, del Tesorero y del Contador de la Entidad (Variación de Firmas)			Posterior al pedido de la transferencia, previo a la autorización.
12	Declaración Jurada Protocolizada por Escribano Público, del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otro OEE o Municipio			Posterior al pedido de la transferencia, previo a la autorización.
13	Constancia de Inscripción en el Identificador de Acreedor Presupuestario (IDAP)			Posterior al pedido de la transferencia, previo a la autorización.
14	Constancia de Inscripción en el Registro de Sujetos Obligados de la SEPRELAD (Resol. SEPRELAD N° 218/11) (no exigible en caso de excepciones)			Posterior al pedido de la transferencia, previo a la autorización.
15	Certificado de Acreditación y Resolución de Registro de Entidades de Bien Social sin Fines de Lucro - Ley N° 836/80 (Instituto de Bienestar Social dependiente del MSPYBS) (OG 842)			Posterior al pedido de la transferencia, previo a la autorización.
16	Certificado de Inscripción en la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales - Reg. Administrativos de Organizaciones sin Fines de Lucro - OSFL (Abogacia del Tesoro - MEF)			Posterior al pedido de la transferencia, previo a la autorización.
17	Certificado Original y vigente de la cuenta bancaria a nombre de la ONG, habilitada en banco de plaza con los 16 dígitos exigidos por el SIPAP (30 días de validez desde la fecha de emisión)			Posterior al pedido de la transferencia, previo a la autorización.

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, marzo.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ra}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

18	Croquis del domicilio fiscal y ubicación georreferenciada. A ser presentadas en formularios de ubicación geográfica independientes, conforme al Anexo B 01-01 H, «Ubicación Geográfica Organizaciones Sin Fines de Lucro».		Posterior al pedido de la transferencia, previo a la autorización.
19	Formularios B-01-01-B – Programación de Ingresos, B-01-01-C – Programación de Gastos y Formulario B-01-03 – Información sobre la Entidad. (Firmado y sellado)		Posterior al pedido de la transferencia, previo a la autorización.
20	Orden de Pago.		Autorizada la transferencia y entrega de aporte.
21	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.		Autorizada la transferencia y entrega de aporte.
22	Resolución que autoriza la transferencia.		Autorizada la transferencia y entrega de aporte.
23	Contrato de Transferencia, Convenios u otro documento similar		Autorizada la transferencia y entrega de aporte.
24	Factura Contado o Crédito con su Recibo de Dinero (de la entidad beneficiaria)		Autorizada la transferencia y entrega de aporte.
25	Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) con fecha en que se recibió el aporte (en caso de no tener, no se realiza la transferencia)		Autorizada la transferencia y entrega de aporte.
26	Planilla de Rendición de Cuentas de la entidad beneficiada, con documentos de respaldo (Fotocopia de las facturas que respaldan la rendición)		Documentos de presentación al vencimiento del contrato.
27	Constancia de Presentación de Rendición de Cuentas presentada a la CGR.		Documentos de presentación al vencimiento del contrato.

FIRMA DEL AUDITOR Y/O CONTROL INTERNO

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**

